


	PROCEDIMIENTO CONTINGENCIAS POR PROCESOS JUDICIALES	Código: GJU-PR-07/V2	
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 27/08/2015	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 1 de 8	

PROPOSITO	
Tramitar la valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales en contra de la Unidad Nacional de Protección.	
ALCANCE	
Este procedimiento inicia desde el momento de recepción de la demanda y finaliza cuando es proferido el fallo final del proceso judicial. Aplica para La Oficina Asesora Jurídica y Secretaria General.	
RESPONSABILIDADES	
RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
Secretaría -Oficina Asesora Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Recepcionar las notificaciones judiciales Entregar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica las notificaciones judiciales y posteriormente transferirlas por SIGOB a los Abogados del Área Jurídica. Remitir a Secretaria General las valoraciones hechas en cada caso con el fin de que se provisione el dinero para las contingencias judiciales.
Jefe Oficina Asesora Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Otorgar poder al abogado correspondiente. Asignar los abogados que pasaran a ser los abogados judiciales de los procesos instaurados en contra de la Unidad Nacional de Protección - UNP. Revisar y aprobar las valoraciones presentadas por los abogados de los procesos judiciales, con miras a determinar el pasivo contingente por procesos judiciales. Revisar y aprobar las contestaciones de las demandas recibidas en contra de la Unidad Nacional de Protección. Supervisar todas las actuaciones judiciales de los abogados durante el desarrollo de los procesos judiciales.
Profesional Abogado funcionario y/o contratista	<ul style="list-style-type: none"> Notificarse del proceso judicial. Analizar los aspectos Jurídicos y fácticos que dieron origen a la demanda. Realizar la valoración del pasivo contingente siguiendo cada uno de los cuatro pasos estipulados para ellos, 1. Fortaleza de la defensa, 2. Fortaleza probatoria de la defensa, 3. Presencia de riesgos procesales, 4. nivel de jurisprudencia. Proyectar la contestación de la demanda. Realizar todas las diligencias judiciales que se desprendan de la defensa técnica de los procesos judiciales en las diferentes etapas del proceso.
Secretaria General	<ul style="list-style-type: none"> Determinar la pretensión económica. Con el fallo de Primera Instancia determinar la provisión para el proceso. Con el fallo de Segunda Instancia determinar el pasivo real para el pago de la sentencia.
DEFINICIONES	
TÉRMINO	DEFINICIÓN
Provisión contable	Es la asignación de recursos por parte de una entidad respecto de obligaciones futuras e inciertas, se hace con el ánimo de poder cancelar

	PROCEDIMIENTO CONTINGENCIAS POR PROCESOS JUDICIALES	Código: GJU-PR-07/V2	
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 27/08/2015	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 2 de 8	

	una futura perdida o contingencia que no se tenía prevista.
Pasivo contingente	Es la provisión que realiza una entidad con el ánimo de pagar una obligación futura e incierta que surge a raíz de hechos pasados.
Pretensiones	Acto por medio del cual se manifiesta la voluntad ante una entidad judicial, tiene como fin que se otorguen o se reconozcan unos derechos, o la ocasión o extinción de una situación jurídica.

MARCO LEGAL

Metodología Valoración de Pasivos Contingentes por Procesos Judiciales y Conciliaciones en contra de las Entidades Estatales

Ley 448 de 1998

Ley 790 de 2002

Ley 819 de 2003

CONPES 3250 de 2003



Decreto 1066 de 2015

CONSIDERACIONES GENERALES



1. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica elabora junto con los Apoderados de los procesos judiciales el proceso de valoración de contingencias judiciales a fin de determinar el pasivo real para el pago de las sentencias falladas en contra de la Unidad Nacional de Protección, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Fortaleza de la defensa, fortaleza probatoria de la defensa, presencia de riesgos procesales, nivel de jurisprudencia.
2. El procedimiento tiene tres etapas a saber la primera en la que se establece la pretensión económica, la segunda en la que se realiza la provisión y la tercera en la que se saca el pasivo real.

CONTENIDO



RESPONSABLE	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA
Radicación y correspondencia	1. Recibir notificaciones judiciales que llegan por medio de correo electrónico y en físico	Una vez los documentos son radicados, se tramitan otorgándoles un número de registro y se envían por SIGOB a la dependencia correspondiente. Punto Control: se receptiona la correspondencia mediante la base de datos correspondencia
Secretaria-Oficina Asesora Jurídica	2. Realizar el respectivo reparto de los procesos por el SIGOB.	Se les transfiere a los profesionales abogados por el sistema SIGOB las diferentes demandas, para que en el término que otorguen los diferentes despachos judiciales, se les dé respuesta. A los abogados externos se les transfiere por

	PROCEDIMIENTO CONTINGENCIAS POR PROCESOS JUDICIALES	Código: GJU-PR-07/V2	
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 27/08/2015	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 3 de 8	



		<p>medio de correo electrónico y se les comunica igualmente por teléfono.</p> <p>Punto Control: Registro del reparto en la Base de Datos Correspondencia.</p>
Funcionarios y/o contratistas de la Oficina Asesora Jurídica	3. Realizar una calificación del riesgo.	<p>El abogado una vez recibe la transferencia de las demandas, realiza una calificación del riesgo, que es el insumo para la oficina de planeación – Presupuesto, quien designa un funcionario encargado en elaborar la ponderación de la contingencia.</p> <p>Los parámetros que se tienen en cuenta para realizar la calificación del riesgo son los siguientes: 1) fortaleza de la defensa; 2) fortaleza probatoria de la defensa; 3) presencia de riesgos procesales; y 4) nivel de jurisprudencia.</p>
Secretaria-Oficina Asesora Jurídica	4. Comunicar al área de Secretaria General el monto de las pretensiones, para que sea tenida en cuenta al momento de determinar la provisión contable.	<p>El abogado en representación de la UNP, se notifica de la demanda y posteriormente la allega a la UNP, para que se tenga en cuenta las pretensiones.</p> <p>Punto Control: se envían comunicaciones internas o memorandos que son elaborados en el sistema SIGOB. Los cuales se registran en la base de datos correspondencia.</p>
Funcionarios y/o contratistas de la Oficina Asesora Jurídica	5. Analizar los antecedentes para la contestación de la demanda y proyectar el documento.	<p>El Abogado, analiza el cuerpo de la demanda, sus anexos y los antecedentes que reposan al interior de la UNP. Procede a contestarla dentro de los términos legales, adjuntando el poder especial otorgado y los anexos de dicho poder (Resolución de Nombramiento y Acta de Posesión del Jefe de la Oficina Jurídica.</p>

	PROCEDIMIENTO CONTINGENCIAS POR PROCESOS JUDICIALES	Código: GJU-PR-07/V2	
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 27/08/2015	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 4 de 8	

<p>Funcionarios y/o contratistas de la Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>6. Realizar el proceso de valoración de cada proceso para así poder llegar a estimar el pasivo contingente que resulte de los posibles fallos en contra de la entidad.</p>	<p>Este proceso cuenta con cuatro etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortaleza de la defensa 2. Fortaleza probatoria de la defensa, 3. Presencia de riesgos procesales <p>Nivel de jurisprudencia</p> <p>Cada uno de estos cuatro ítems tendrá un porcentaje asignado según la importancia que representan en el proceso. En el caso de fortaleza de la defensa el porcentaje asignado será del 15%. El rango de probabilidad para este aspecto es de 0-15, donde a mayor porcentaje mayor fortaleza de la Defensa y a menor porcentaje menor fortaleza de la defensa.</p> <p>Corresponde a la razonabilidad y o expectativa de éxito del demandante frente a los hechos y normas en las que se fundamenta. Dónde:</p> <p>Alto: No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante. Medio Alto: Existen normas pero no existen hechos que sustenten las pretensiones del demandante. Medio Bajo: Existen hechos pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante. Bajo: Existen hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.</p> <p>Este Procedimiento fue tomado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Metodología valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de las entidades estatales.</p> <p>En la fortaleza probatoria de la defensa el valor asignado será del 40%. El rango de probabilidad para este aspecto es de 0-40, donde a mayor porcentaje mayor fortaleza probatoria de la Defensa y a menor porcentaje menor fortaleza probatoria de la defensa.</p> <p>Muestra la consistencia y solidez de los hechos frente a las pruebas que se aportan y</p>
---	---	--



	PROCEDIMIENTO CONTINGENCIAS POR PROCESOS JUDICIALES	Código: GJU-PR-07/V2	
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 27/08/2015	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 5 de 8	

	<p>se practican para la defensa del proceso. Dónde:</p> <p>Alto: El material probatorio aportado para la defensa es contundente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.</p> <p>Medio Alto: El material probatorio aportado por la defensa es suficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.</p> <p>Medio Bajo: El material probatorio aportado para la defensa es insuficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda. Bajo: El material probatorio aportado para la defensa es deficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.</p> <p>Este Procedimiento fue tomado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Metodología valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de las entidades estatales.</p> <p>En cuanto a la Presencia de riesgos procesales el porcentaje será del 35%. El rango de probabilidad para este aspecto es de 0-35, donde a mayor porcentaje menor presencia de riesgos procesales y a menor porcentaje mayor presencia de riesgos procesales.</p> <p>este criterio se relaciona con los siguientes eventos en la defensa del Estado: (i) cambio de titular del despacho, (ii) posición del juez de conocimiento, (iii) arribo oportuno de las pruebas solicitadas, (iv) número de instancias asociadas al proceso, y (v) medidas de descongestión judicial. Dónde: Alto: No existen riesgos procesales para la defensa. Medio Alto: Los riesgos procesales relacionados al proceso son insuficientes, para presentar un riesgo para la defensa. Medio Bajo: Los riesgos procesales asociados al proceso son suficientes, para representar un riesgo para la defensa. Bajo: Los riesgos procesales relacionados al proceso son contundentes, para representar un riesgo para la defensa.</p>
--	--

	PROCEDIMIENTO CONTINGENCIAS POR PROCESOS JUDICIALES	Código: GJU-PR-07/V2	
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 27/08/2015	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 6 de 8	

		<p>Este Procedimiento fue tomado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Metodología valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de las entidades estatales.</p> <p>Y finalmente para el Nivel de jurisprudencia este indicador muestra la incidencia de los antecedentes procesales similares en un proceso de contestación de demanda, donde se obtuvieron fallos favorables. Dónde: Alto: Existe suficiente material jurisprudencial, por medio del cual el fallo del proceso es favorable para la defensa del Estado. Medio Alto: Se han presentado varios casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales, que señalan fallos favorables para la defensa del Estado. Medio Bajo: Se han presentado algunos casos similares, que podrían definir líneas jurisprudenciales favorables para la defensa del Estado. Bajo: No existe ningún antecedente similar, o jurisprudencial que señale fallos favorables para la defensa del Estado o existe suficiente jurisprudencia que soporte los argumentos del demandante. Este Procedimiento fue tomado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Metodología valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de las entidades estatales.</p> <p>Este Procedimiento fue tomado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Metodología valoración de pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de las entidades estatales.</p>
--	--	---



Funcionarios y/o contratistas de la	7. Presentar la valoración de cada caso en concreto al Jefe de la	Se presenta la valoración de cada caso al jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y este es quien toma la última decisión en cada caso.
-------------------------------------	--	--

	PROCEDIMIENTO CONTINGENCIAS POR PROCESOS JUDICIALES	Código: GJU-PR-07/V2	
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 27/08/2015	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 7 de 8	

Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica para su revisión y respectiva aprobación.	Punto Control: Registro de oficios elaborados por los funcionarios y/o contratistas en el sistema SIGOB con el visto bueno del jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Funcionarios y/o contratistas de la Oficina Asesora Jurídica.	8. Presentar la contestación de la demanda ante el competente.	Se debe presentar la contestación de la demanda dentro de los términos legales, el abogado hará llegar al respectivo Despacho Judicial la contestación efectuada junto con sus anexos. Punto Control: Registro en la carpeta de cada proceso.
Funcionarios y/o contratistas de la Oficina Asesora Jurídica	9. Realizar todas y cada una de las actuaciones judiciales que se desprendan de la defensa jurídica del proceso.	El abogado revisará de manera periódica el proceso y sus actuaciones procesales, y atenderá la diligencia o gestión judicial requerida bien a través de escritos o de audiencias hasta la emisión del fallo de Primera instancia. Reportará además al técnico administrativo de la oficina, de manera oportuna, cada etapa en la que esté el proceso, para que sea registrada en la base de datos de inventario de contingencias por procesos judiciales. Punto de Control: Registro de cada una de las etapas del proceso en la base de datos de inventario contingencias por procesos judiciales.
Jefe Oficina Asesora Jurídica	10. Informar una vez conocido el fallo de primera instancia a Secretaria General sobre el monto del mismo.	Se informa a Secretaria General tanto del fallo favorable como desfavorable para que este provisione la suma del mismo. Punto Control: se hace mediante comunicaciones internas o memorandos que son elaborados en el sistema SIGOB.
Jefe Oficina Asesora Jurídica	11. Comunicar conocido el fallo de Segunda Instancia si fue favorable a Secretaria General.	Comunicar a Secretaría General, la decisión del fallo, con el fin que modifique la provisión que se había realizado en la Primera Instancia.

FORMATOS Y REGISTROS

Formato Base de Datos Correspondencia – Procesos GJU-FT-10 V1.

	PROCEDIMIENTO CONTINGENCIAS POR PROCESOS JUDICIALES	Código: GJU-PR-07/V2	
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 27/08/2015	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Página: 8 de 8	

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión inicial	Identificación del cambio	Versión final
V1	Se realizaron cambios con respecto a las responsabilidades asignadas en la Oficina Asesora Jurídica, se identificaron puntos de control y se ajustaron las actividades de acuerdo a las necesidades de la unidad.	V2